RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0108-2025-GM/MDH-P

Huancarani, 08 de Mayo del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

VISTO:

La Solicitud con expediente N° de registro 2912, de fecha 16 de abril de 2025; Informe N° 039-2025-MJP/A.T.M/MDH/P; de fecha 28 de abril del 2025; Informe N° 0257-2025-RPC/SGDECMA/GM/MDH/P, de fecha 28 de abril del 2025; Opinión Legal N° 0107-2025-MDH/OGAJ/PACC, de fecha 08 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala; las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. De igual forma, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrativos las facultades administrativas que conciernen a sus intereses.

Que el enciso 20.1 y 20.2 del artículo 20 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, Decreto supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", el cual señala que; las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, en la cual se establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, la Solicitud con expediente N° de registro N° 2912, de fecha 16 de abril de 2025 emitido por el Presidente del Consejo Directivo, del Centro Poblado Rural Quisicancha; Distrito de Huancarani; Provincia de Paucartambo; en calidad de Presidente electo del Consejo Directivo periodo 2025 - 2026 y del Fiscal periodo 2025 - 2026 de la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS; el cual expone: Que habiéndose constituido la Organización Comunal y elegido del Consejo Directivo para el periodo 21/03/2025 al 21/03/2026, por ende se solicita el Registro de nuestra organización comunal cuyos miembros del Consejo Directivo son:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		M	F	
Presidente / a	Adrian Leon Puma	x		71713577
Tesorero / a	Guillermo Conde Huillca	x		25139196
Secretario / a	Lucila Quispe Ramos		x	71692190

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		M	F	
Vocal 1	Ernesto Sullca Puma	x		43924486
Gasfitero 1	Francisco Valerio Huaracca Ayque	x		42829083
Gasfitero 2	Agripino Ttito Puma	x		25127205
Gasfitero 3	Wilbert Condori Quispe	x		43920110

Así, mismo proceso se eligió a el/la Fiscal para periodo 21/03/2025 al 21/03/2027 (3 años); cargo que recayó en:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		M	F	
El / La Fiscal	Bacilio Huaraka Condori	x		80026879

Que, mediante Informe N° 039-2025-MJP/A.T.M/MDH/P; de fecha 28 de abril del 2025, suscrito por la Ing. Milusca Jalixto Paucar, Responsable del Área Técnica Municipal, en el cual remite la solicitud, de actualización del reconocimiento de los nuevos integrantes del Consejo Directivo de la JASS, que fueron nombrados para ejercer el periodo 2025-2026, en reemplazo de los Directivos que ya cumplieron su periodo, por lo que se solicita reconocer mediante Resolución.

Que, el Informe N° 0257-2025-RPC/SGDECMA/GM/MDH/P, de fecha 28 de abril del 2025; suscrito por el Sub. Gerente de Desarrollo Económico, Comercio y Medio Ambiente; Ing. Ruben Percca Ccohuaquira, el cual remite la solicitud de actualización del Consejo Directivo de la Organización Comunal denominada "JASS QUISICANCHA", mediante acto resolutivo y la actualización del Registro del Consejo Directivo de la JASS en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad.

Que, mediante Opinión Legal N° 0107-2025-MDH/OGAJ/PACC, de fecha 08 de mayo del 2025, suscrito por el Abg. Plinio Arias Ccorimanya, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Huancarani, en la cual OPINA aprobar, la actualización del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) - Quisicancha, del centro poblado de Quisicancha del Distrito de Huancarani, Provincia de Paucartambo; Departamento de Cusco, para el periodo 2025 -2026.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, detalla que; La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a los argumentos legales y facticos invocados y estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución, y uso de las facultades delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MDH/P/C, de fecha del 03 de enero del 2025, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades", por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, a la Organización Comunal denominada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), del centro Poblado Rural de Quisicancha; Distrito de Huancarani, Provincia de Paucartambo, Departamento de Cusco; como Organización Comunal Responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento (cloración, reparación, operación y mantenimiento), en dicho centro poblado, asimismo su inscripción en el Registro correspondiente.

ARTÍCULO 2°. - RECONOCER, con **Eficacia Anticipada** como miembros del Consejo Directivo de la JASS, del Centro Poblado de Quisicancha; por dos (02) años, del (01 de enero del año 2025) 01/01/2025 al 31/12/2026 al (31 de diciembre del año 2026) a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		M	F	
Presidente / a	Adrian Leon Puma	x		71713577
Tesorero / a	Guillermo Conde Huillca	x		25139196
Secretario / a	Lucila Quispe Ramos		x	71692190
Vocal 1	Ernesto Sullca Puma	x		43924486
Gasfitero 1	Francisco Valerio Huaracca Ayque	x		42829083
Gasfitero 2	Agripino Ttito Puma	x		25127205
Gasfitero 3	Wilbert Condori Quispe	x		43920110

ARTÍCULO 3°. - RECONOCER, con **Eficacia Anticipada,** como Fiscal de la JASS detallada en el artículo primero de la presente Resolución la presente Resolución, por tres (03) años del, (01 de enero del año 2025) 01/01/2025 al 31/12/2027 al (31 de diciembre del año 2027), a

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		M	F	
El / La Fiscal	Bacilio Huaraka Condori	x		80026879

ARTÍCULO 4°. - DISPONER, que el Área Técnica Municipal de Saneamiento, realice el registro de la Organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales", de la Municipalidad Distrital de Huancarani y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva

ARTÍCULO 5°. - NOTIFICAR, a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS), del Centro Poblado Rural de Quisicancha, la Presente Resolución, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 5°. - ENCARGAR, a los Órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional administrativa con publicar la presente Resolución en nuestro portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Llapanchik Huancarani Llank'asun

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI
PAUCARTAMBO - CUSCO
Ing° Edwin Cardeña Curo
DNI. 80062788
GERENTE MUNICIPAL